

1. PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

1. PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

La procuración de justicia comprende el primer paso del procedimiento del sistema integral de justicia para adolescentes, y tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas a través de la investigación de conductas delictivas y la persecución de los probables responsables. En esta etapa el Ministerio Público especializado en atención de adolescentes es la institución encargada de llevar a cabo las diligencias necesarias para esclarecer los hechos en torno a la comisión de un delito (o en el caso de adolescentes, conductas antisociales), la probable responsabilidad del supuesto infractor y decidir con base en la ley si procede el ejercicio de la acción penal.

En este capítulo se aborda el sistema de procuración de justicia para adolescentes con base en los resultados obtenidos en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013. El capítulo se divide en dos temas principales: uno referente a la estructura y recursos disponibles en las entidades federativas, en donde se muestra la información en torno a las agencias y los agentes del Ministerio Público especializados en atención de adolescentes. El otro tema trata el desempeño de las autoridades encargadas de la procuración de justicia para adolescentes, en donde se desglosa la información sobre denuncias, querrelas, averiguaciones previas y carpetas de investigación registradas en las agencias de los Ministerios Públicos especializadas en atención de adolescentes; así como las conductas antisociales, las víctimas y los adolescentes inculcados que se incluyeron en las mismas. Ambos temas incluyen un análisis sobre los indicadores que proporcionan una visión más amplia y detallada de la gestión de las instituciones que están a cargo de esta fase de la justicia para adolescentes.

Es significativo conocer y analizar los recursos disponibles y el desempeño de las autoridades estatales encargadas de esta fase del procedimiento penal, para sentar las bases estadísticas en cuanto al diseño de políticas públicas que busquen mejorar dicho aspecto de la justicia para adolescentes en las entidades federativas. Se espera que a partir de esta información se logre contribuir a la mejora de la procuración de justicia para adolescentes.

1.1 ESTRUCTURA Y RECURSOS

Uno de los principios básicos a cumplir en la administración de justicia para adolescentes es el de la especialización, la cual incluye la orgánica; es decir, contempla la especialización de las instituciones encargadas de la procuración de justicia para adolescentes, ya que deben contar con funcionarios sensibilizados y capacitados para atender a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal. Tal principio viene enunciado tanto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la regla 6.1 de las Reglas de Beijing². En el caso de la procuración de justicia, son los Ministerios Públicos los que deben contar con dicha especialización para cumplir con este principio.

1.1.1 Agencias especializadas en atención de adolescentes del Ministerio Público

Además de la especialización en la administración de justicia para adolescentes, los Ministerios Públicos estatales se dividen en agencias especializadas en distintos temas con el fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión de sus labores. Como se puede apreciar en la gráfica 1.1, las agencias mixtas o generales tuvieron el mayor porcentaje de agencias del Mi-

nisterio Público en el 2012 con 51.32% del total; es decir, más de la mitad de las agencias registradas en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013 (en adelante CNPJE 2013).

De los resultados presentados en esta gráfica, sobresale el hecho que el porcentaje de agencias del Ministerio Público especializadas en atención de adolescentes sea el más alto entre las agencias con una especialización específica; sin embargo éstas solamente representan aproximadamente el 4.29% del total de agencias del Ministerio Público registradas en el CNPJE 2013. Le siguen las agencias especializadas en robo, con alrededor de 3.77%, las especializadas en delitos sexuales con 2.67% y las especializadas en violencia intrafamiliar con aproximadamente 1.73% del total. Cabe mencionar que 23.68% de las agencias registradas se clasificaron en la categoría de "otra" y para el 7.17% no se especificó su tipo de especialización.

Además de la obligación constitucional de establecer un sistema integral de justicia para adolescentes en donde haya órganos especializados, las leyes estatales que regulan este tema también señalan la necesidad de instaurar instituciones que tengan dicha especialidad.

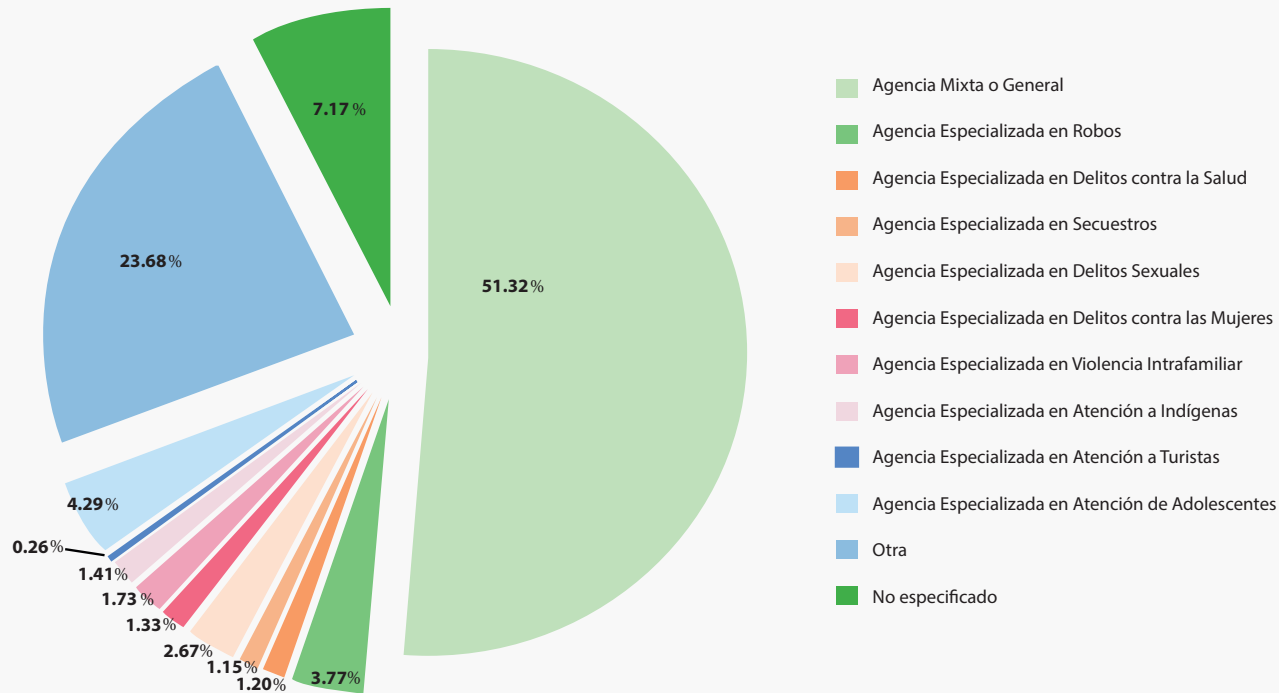
La conformación de Ministerios Públicos especializados en las entidades federativas es necesaria para lograr el ejercicio de los derechos establecidos de los menores de edad ya que mediante éstos se les reconoce su condición especial debido a la etapa de desarrollo en la que se encuentran³.

En el cuadro 1.1 se muestra el porcentaje de agencias especializadas en atención de adolescentes por entidad federativa, cuyo rango aproximado es de entre 1% y 11% del total de agencias del Ministerio Público especializadas en el tema en cada entidad. El porcentaje más alto de agencias especializadas en atención de adolescentes correspondió al estado de Nuevo León, en donde representaron aproximadamente 11.02% de las 118 agencias registradas en esa entidad. Le siguen Veracruz con 10.53%, Sonora con 8.33% y Tamaulipas con 8.28%; mientras que las entidades que registraron los porcentajes más bajos fueron Zacatecas con 1.03%, Puebla con 1.04%, San Luis Potosí con 1.06%, Tabasco con 1.72%, y Querétaro con 1.82% del total de agencias del Ministerio Público por entidad federativa.

El porcentaje y número de agencias especializadas en atención de adolescentes

Distribución porcentual de las agencias del Ministerio Público según tipo de agencia a nivel nacional 2012

Gráfica 1.1



Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 1: Estructura organizacional y recursos, México, D.F.

sólo muestran un aspecto de los recursos destinados a la especialización del sistema de procuración de justicia para atender los casos de adolescentes que entran en conflicto con la ley penal. Otro elemento que se debe tomar en cuenta, es la relación entre

el número de agencias especializadas en atención de adolescentes frente a la población de adolescentes (entre 12 y 17 años de edad) que hay en cada entidad federativa para conocer su cobertura y tener una mejor idea del alcance de sus funciones.

A nivel nacional, en 2012, se contó con aproximadamente 1.21 agencias especializadas en atención de adolescentes del ámbito estatal y del Distrito Federal por cada cien mil adolescentes. Como dato de referencia, en el mismo año hubo 3.26

Distribución porcentual de agencias del Ministerio Público especializadas en atención de adolescentes por entidad federativa 2012

Cuadro 1.1

Entidad Federativa	Total
Aguascalientes	NA
Baja California	5.56
Baja California Sur	5.66
Campeche	6.45
Coahuila de Zaragoza	7.37
Colima	NA
Chiapas	2.62
Chihuahua	4.12
Distrito Federal	2.20
Durango	3.78
Guanajuato	7.81
Guerrero	7.89
Hidalgo	NA
Jalisco	NS
México	3.31
Michoacán de Ocampo	2.80
Morelos	3.17
Nayarit	2.63
Nuevo León	11.02
Oaxaca	2.70
Puebla	1.04
Querétaro	1.82
Quintana Roo	4.44
San Luis Potosí	1.06
Sinaloa	3.85
Sonora	8.33
Tabasco	1.72
Tamaulipas	8.28
Tlaxcala	7.69
Veracruz de Ignacio de la Llave	10.53
Yucatán	3.23
Zacatecas	1.03

NA: No le aplica el tema ya que las procuradurías o fiscalías generales de justicia correspondientes reportaron no contar con este tipo de agencia.

NS: Se refiere a las procuradurías o fiscalías generales de justicia que al momento de la aplicación del cuestionario no contaron con datos o elementos para responder sobre este tema.

Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 1: Estructura organizacional y recursos, México, D.F.

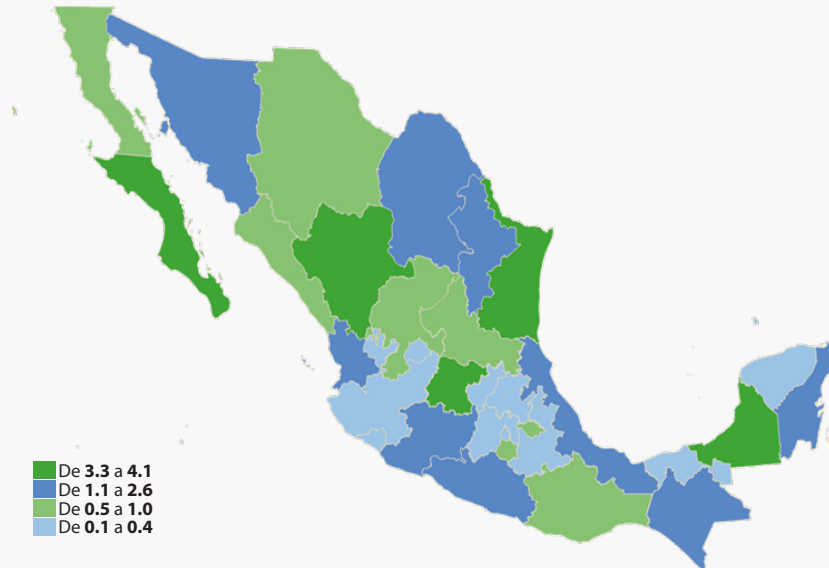
agencias del Ministerio Público y Fiscalías estatales por cada cien mil habitantes. En el mapa 1.1 se muestran las treinta y dos

entidades federativas según el rango que tuvieron con respecto a los resultados de este indicador. Las cinco entidades que

presentaron las cifras más altas fueron Campeche con 4.05 agencias especializadas en atención de adolescentes por cada cien mil adolescentes, Baja California Sur con 3.93, Guanajuato con 3.54, Tamaulipas con 3.49 y Durango con 3.34; mientras que las de menor cobertura de agencias especializadas en atención de adolescentes fueron Puebla con 0.13, Estado de México con 0.33, Tabasco con 0.37, Querétaro y Yucatán con 0.44, y el Distrito Federal con 0.48. Con el fin de contextualizar estas cifras, se debe mencionar que en el caso de las entidades con la menor cobertura de agencias especializadas en atención de adolescentes, el Estado de México, el Distrito Federal y Puebla están entre las cinco entidades con mayor población adolescente; siendo el Estado de México la de mayor población, con aproximadamente 1 millón 820 mil 464 personas de entre 12 y 17 años de edad⁴.

Cabe recordar que estos indicadores nos permiten saber si las autoridades encargadas de la procuración de justicia para adolescentes de cada entidad federativa cumplen con el principio de especialización del sistema en torno a este tema, el cual viene estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este principio, a su vez, está fundamentado en la normatividad internacional sobre justicia para

Número de agencias del Ministerio Público especializadas en atención de adolescentes por cada 100 mil adolescentes por entidad federativa 2012



Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2013*. Módulo 1: Estructura organizacional y recursos, México, D.F.

adolescentes, en particular la regla 2.3 de las Reglas de Beijing. La especialización es necesaria para lograr una buena gestión del sistema integral de justicia para adolescentes, ya que es fundamental que los órganos y el personal encargados de su gestión estén debidamente capacitados e informados sobre las necesidades específicas de los adolescentes.

1.1.2 Personal en las agencias especializadas en atención de adolescentes del Ministerio Público

La especialización en la procuración de justicia para adolescentes no sólo se limita al establecimiento de agencias que reciben de manera exclusiva los asuntos relacionados con adolescentes, estas

Mapa 1.1

agencias también deben contar con personal capacitado e informado sobre las características peculiares de los menores que deben atender. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido tres criterios para entender el uso de la especialización en el artículo 18 constitucional, de los cuales dos hacen referencia al personal: “la asignación de competencias” y “el perfil del funcionario”⁵. Por otra parte, la especialización de las personas que laboran en estas agencias es necesaria para asegurar que el procedimiento se realice adecuadamente y se puedan garantizar los derechos del adolescente durante esta etapa, y así evitar causar a éste el menor daño posible en cuanto a su desarrollo personal⁶.

La información que proporciona el CNPJE 2013 permite calcular el promedio de personal en las agencias especializadas en atención de adolescentes. La entidad con el mayor número de personal en las agencias especializadas en atención de adolescentes fue el Distrito Federal con 150 funcionarios repartidos en cuatro agencias de este tipo, lo que da un promedio de personal de alrededor de 37 funcionarios en cada agencia. Por otro lado, Guanajuato, la entidad con el mayor número de agencias especializadas

en atención de adolescentes, tuvo un promedio de personal de 3.64 personas por agencia, es decir, 91 personas repartidas en 25 agencias especializadas en atención de adolescentes. A nivel nacional el promedio de personal en estas agencias fue de 5.61, esto es, 920 personas en 164 agencias registradas.

Por último, el CNPJE 2013 permite conocer, a partir de sus resultados, la distribución porcentual del personal por sexo. A nivel nacional, esta distribución es relativamente equitativa, ya que las mujeres representan aproximadamente el 52.72% del total, mientras que los hombres obtienen el 47.28% restante. En el ámbito estatal, las cifras muestran una tendencia menos uniforme. En los casos de Jalisco, Nayarit y San Luis Potosí el 100% del personal registrado fueron mujeres, mientras que en Tlaxcala se registró un 100% de hombres dentro del personal que labora en las agencias especializadas en atención de adolescentes; sin embargo estas cuatro entidades registraron un bajo número de personal en total, lo cual puede explicar este sesgo en la información. En contraste, como se puede apreciar en la gráfica 1.2, para las entidades con el mayor número de personal, entre ellas Baja California, Chihuahua, el Distrito Federal, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas,

Número de agencias especializadas en atención de adolescentes Cuadro 1.2

Entidad Federativa	Agencias Especializadas en Atención de Adolescentes	Personal	Promedio de Personal
Estados Unidos Mexicanos	164	920	5.61
Aguascalientes	NA	NA	NA
Baja California	3	49	16.33
Baja California Sur	3	10	3.33
Campeche	4	12	3.00
Coahuila de Zaragoza	7	20	2.86
Colima	NA	NA	NA
Chiapas	11	45	4.09
Chihuahua	4	93	23.25
Distrito Federal	4	150	37.50
Durango	7	12	1.71
Guanajuato	25	91	3.64
Guerrero	6	6	1.00
Hidalgo	NA	NA	NA
Jalisco	NS	2	0
México	6	17	2.83
Michoacán de Ocampo	6	21	3.50
Morelos	2	32	16.00
Nayarit	2	7	3.50
Nuevo León	13	54	4.15
Oaxaca	3	51	17.00
Puebla	1	21	21.00
Querétaro	1	13	13.00
Quintana Roo	2	16	8.00
San Luis Potosí	2	4	2.00
Sinaloa	3	15	5.00
Sonora	8	26	3.25
Tabasco	1	25	25.00
Tamaulipas	13	45	3.46
Tlaxcala	1	3	3.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	24	37	1.54
Yucatán	1	27	27.00
Zacatecas	1	16	16.00

NA: No le aplica el tema ya que las procuradurías o fiscalías generales de justicia correspondientes reportaron no contar con este tipo de agencia.

NS: Se refiere a las procuradurías o fiscalías generales de justicia que al momento de la aplicación del cuestionario no contaron con datos o elementos para responder sobre este tema.

Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 1: Estructura organizacional y recursos, México, D.F.

la distribución porcentual por sexo de las adolescentes es mucho más cercana a la nacional y, por lo tanto, más equitativa.

1.2 DESEMPEÑO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

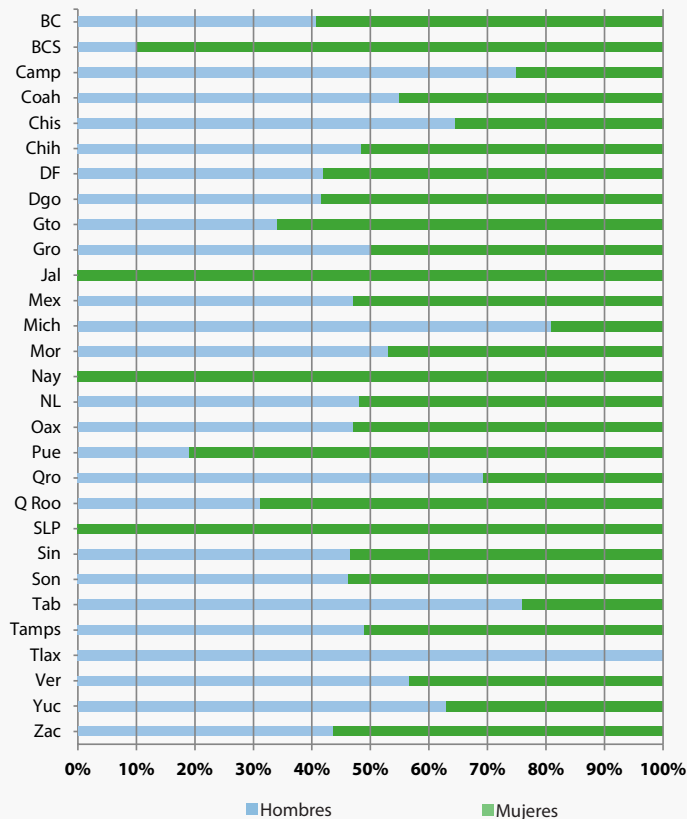
Como se menciona al inicio de este capítulo, las instituciones que llevan a cabo la procuración de justicia para adolescentes tienen la función de investigar sobre la comisión de conductas antisociales tipificadas como delitos ante la ley y la facultad de ejercer (o no) la acción penal en contra del inculpado. En el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la “investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función”; además señala que el “ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público”. Esta función se replica para todas las agencias del Ministerio Público especializadas cuando se trate de un asunto en el tema que atienden, incluyendo aquellas especializadas en atención de adolescentes.

1.2.1 Denuncias y querrelas

El procedimiento penal, tanto para adolescentes como para adultos, inicia cuando el Ministerio Público recibe

Distribución porcentual del personal en las agencias especializadas en atención de adolescentes según sexo por entidad federativa 2012

Gráfica 1.2



Nota: Excluye los estados de Aguascalientes, Colima e Hidalgo debido a que las procuradurías o fiscalías generales de justicia correspondientes reportaron no contar con agencias especializadas en atención de adolescentes.
 Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2013*. Módulo 1: Estructura organizacional y recursos, México, D.F.

una denuncia o querrela sobre hechos o actos que puedan constituir un delito, o conducta antisocial en el caso de los adolescentes. La denuncia es el "(...) acto que realiza cualquier persona para hacer del conocimiento del Ministerio Público la comisión de un probable delito perseguido de oficio"; mientras que la querrela también es un acto procesal con el que se da inicio al procedimiento penal al hacerse del conocimiento del Ministerio Público, con la diferencia "(...) de ser un acto de ejercicio potestativo que sólo puede realizarse a voluntad y petición del ofendido sobre delitos no perseguibles de oficio⁹."

En 2012 hubo un total de 18 mil 391 denuncias y querrelas presentadas ante la administración de justicia para adolescentes en las entidades federativas. Durante el año se presentaron más denuncias que querrelas, ya que las primeras sumaron 12 mil 758, y las segundas 3 mil 227 para el mismo periodo; mientras que en los 2 mil 406 actos procesales restantes no se especificó si se trataba de denuncia o querrela. Si se comparan estas cifras con el número de denuncias y querrelas llevadas a cabo durante el año en las agencias del Ministerio Público, de las cuales hubo 1 millón 716 mil 372, representan solamente el 1.07% del total; sin embargo cabe destacar que las que

no se especificaron en la administración de justicia para adolescentes alcanzaron casi 70% del total no especificado.

1.2.2 Averiguaciones previas

A partir del 18 de junio de 2008 se inició la implementación de la reforma constitucional en materia penal, que tiene su base en los cambios estructurales realizados a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En términos generales se propone implementar un Sistema Acusatorio Oral para sustituir el Sistema Inquisitivo o tradicional del proceso penal en toda la República. En algunos estados, como es el caso de Chihuahua, el Estado de México y Morelos, el sistema ya funciona de manera íntegra; no obstante, en la mayoría de las entidades federativas se sigue utilizando el Sistema Inquisitivo o tradicional⁹. Debido a esto, la mayoría de las entidades aún utilizan los instrumentos e instituciones jurídicas referentes al Sistema Inquisitivo, como son las averiguaciones previas. Sin embargo, en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se establece que en caso de que un adolescente entre en conflicto con la ley penal deben utilizarse instituciones jurídicas

derivadas de un sistema oral de procedimientos penales¹⁰.

A pesar de la necesidad de cambiar las figuras e instituciones jurídicas para la implementación del sistema integral de justicia para adolescentes, en esta publicación se hará referencia a las averiguaciones previas debido a la etapa de transición en la que se encuentran la mayoría de las entidades federativas a partir de la reforma que crea este sistema en 2005 y la reforma constitucional en materia penal de 2008, por lo que se siguen utilizando los instrumentos derivados de dicho sistema. La integración de la averiguación previa tiene su inicio a partir de la denuncia, querrela o acusación sobre hechos que constituyan un delito o conducta antisocial en el caso de los adolescentes. En el 2012 se iniciaron un total de 31 mil 595 averiguaciones previas en la administración de justicia para adolescentes, de las cuales en 20 mil 615 se presentó al probable responsable, mientras que en 10 mil 571 no hubo un probable responsable. Cabe mencionar que en las 409 que restaron no se especificó si se iniciaron con la presentación o no de un detenido.

Derivado del número de averiguaciones previas iniciadas en este rubro, se re-

gistraron en ellas 32 mil 009 conductas antisociales registradas en ellas, tanto consumadas como en grado de tentativa. Cabe destacar que en las averiguaciones previas se puede registrar más de una conducta antisocial en cada una, por lo que puede haber un número menor de averiguaciones previas iniciadas que de conductas antisociales registradas, como ocurre en este caso. De este total, 31 mil 771 de las conductas antisociales registradas fueron consumadas, y sólo 238 se clasificaron en grado de tentativa.

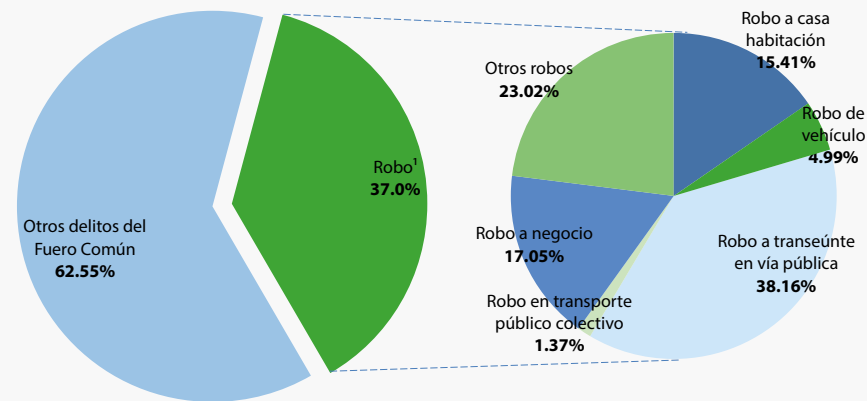
Es importante señalar que más de un tercio de las conductas antisociales consumadas acentadas en las averiguaciones previas fueron por casos de robo¹¹. En la gráfica 1.3 se puede ver que aproximadamente el 37% del total de las conductas antisociales consumadas en las averiguaciones previas constituyen algún tipo de robo, es decir, 11 mil 914 registros. Del total de robos, el que tuvo el mayor porcentaje de registro fue el robo a transeúnte en vía pública con 38%, seguido por otros robos con 23%, robo a negocio con 17% y robo a casa habitación con 16 por ciento. Esta cifra obedece a una tendencia general tanto para adolescentes como para adultos, en donde una gran proporción de las

averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas atañe a delitos de robo en sus diversas modalidades. De las otras conductas antisociales consumadas, las lesiones tuvieron el mayor número de registros con 4 mil 789 en las averiguaciones previas iniciadas, seguidas por otros delitos del fuero común con 2 mil 618, violencia familiar con 2 mil 362 y daño a la propiedad con 2 mil 122 registros.

Una vez que el Ministerio Público haya iniciado la averiguación previa debe llevar a cabo todas las diligencias necesarias con el fin de comprobar el tipo penal de una conducta antisocial, así como la responsabilidad del adolescente inculcado en caso de que la averiguación previa se haya iniciado con un detenido. Al terminar las debidas diligencias, el Ministerio Público debe determinar si ejerce o no la acción penal con base en la

Distribuciones porcentuales de conductas antisociales consumadas seleccionadas en averiguaciones previas iniciadas durante el año a nivel nacional 2012

Gráfica 1.3



¹ Incluye robo a casa habitación, robo de vehículo, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria y otros robos. Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

información de la averiguación previa. El Ministerio Público también tiene la facultad de ejercer algún criterio de oportunidad en caso de que se trate de un delito de menor impacto y se decide resolverlo por medio de mecanismos alternativos de justicia. Si al finalizar la integración de la averiguación previa no se reúnen los requisitos para ejercer la acción penal, el Ministerio Público la puede archivar o poner en reserva para futuras diligencias o determinarla como improcedente, generalmente cuando no existen los elementos suficientes para comprobar el tipo penal.

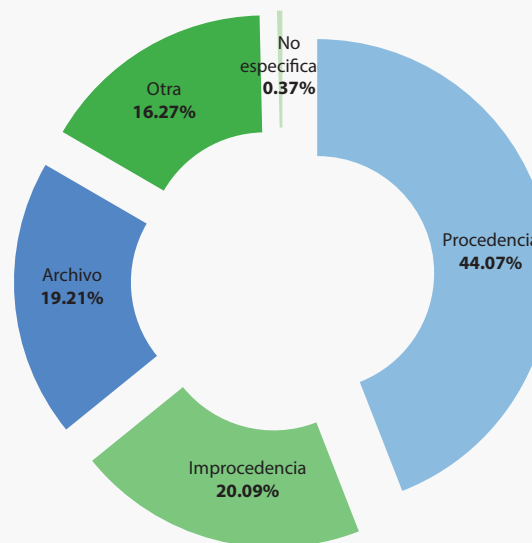
En la gráfica 1.4 es posible ver la distribución porcentual de las averiguaciones previas determinadas durante 2012 a nivel nacional. Aproximadamente 44.07% de las averiguaciones previas determinadas durante el año fueron procedentes, es decir, el Ministerio Público ejerció la acción penal en estos casos. En tanto que en alrededor de 20.09% de éstas fueron improcedentes, mientras que 19.21% se archivaron o se pusieron en reserva. Para el 17% restante de las averiguaciones previas determinadas, no se pudo comprobar el tipo de determinación que tuvieron ya que 16.27% se registraron como “otra” y en cerca de 0.37% no se especificó su categoría.

En cuanto a la resolución de las averiguaciones previas durante el año de referencia, se puede conocer un aspecto de la capacidad institucional de las autoridades encargadas de la procuración de justicia para adolescentes a partir del porcentaje de resolución. Dicho indicador mide el porcentaje de las averiguaciones previas que se determinaron durante el año en cualquier de sus modalidades (procedentes,

improcedentes, para archivo u otra resolución) respecto del total de averiguaciones previas iniciadas en el mismo periodo. Si el porcentaje de resolución es mayor a 100%, significa que se determinaron todas las averiguaciones previas que se iniciaron durante el año más aquellas que quedaron pendientes del año anterior. Como se muestra en la gráfica 1.5 el porcentaje de resolución de averiguaciones previas fue

Distribución porcentual de averiguaciones previas determinadas durante el año según su tipo de determinación a nivel nacional 2012

Gráfica 1.4



Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

muy variado entre las 20 entidades seleccionadas en 2012. Aunque no aparece en la gráfica 1.5, Baja California fue la entidad federativa con el mayor porcentaje de resolución al obtener un resultado de 409.54 por ciento. Otras entidades que lograron obtener un porcentaje de resolución igual o mayor a 100% fueron Baja California Sur, Coahuila, Colima y Yuca-

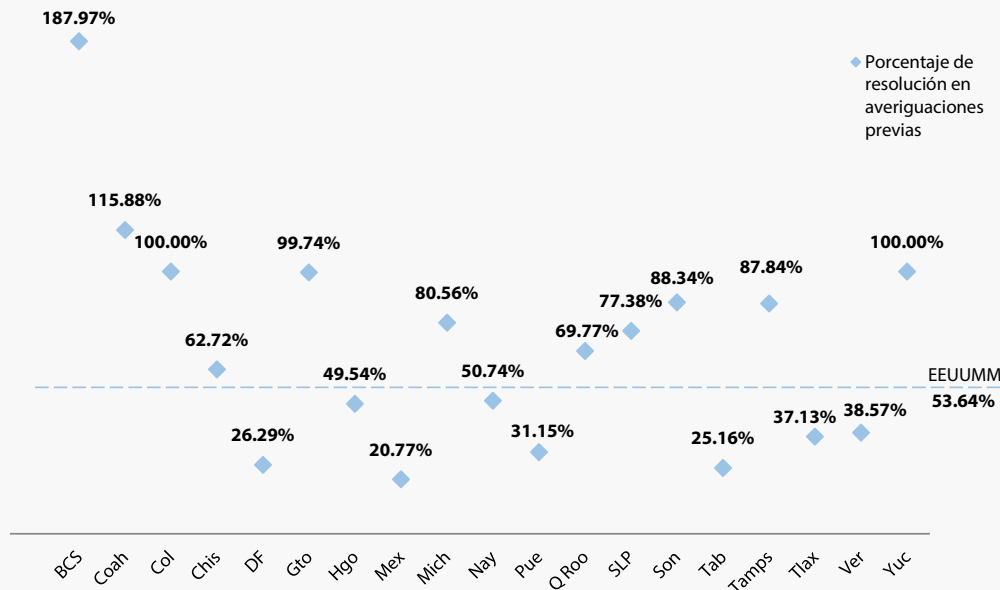
tán. El menor porcentaje de resolución fue de 20.77% para el Estado de México, mientras Tabasco y el Distrito Federal tuvieron resultados similares al obtener un porcentaje de 25.16% y 26.29%, respectivamente. A nivel nacional, el porcentaje de resolución de averiguaciones previas fue de 53.64% durante el mismo periodo.

1.2.3 Carpetas de investigación

Además de las averiguaciones previas, el CNPJE 2013 proporciona información sobre las carpetas de investigación abiertas para el tema de justicia para adolescentes, mismas que pertenecen al Sistema Acusatorio Oral de justicia. Durante 2012, se contabilizaron 8 mil 862

Porcentaje de resolución en averiguaciones previas por entidades federativas seleccionadas 2012

Gráfica 1.5



EEUUMM: Estados Unidos Mexicanos

Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

INEGI. Justicia para adolescentes. Documentos de análisis y estadísticas. 2014.

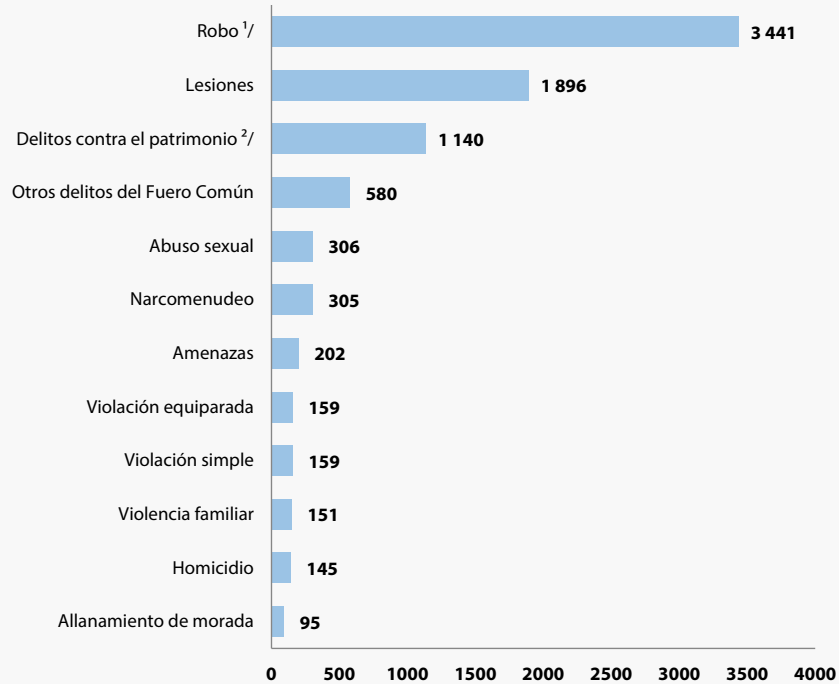
carpetas de investigación abiertas para este tema, una cifra considerablemente menor al total de averiguaciones previas iniciadas durante el mismo periodo, aunque se reitera que esto se debe a la etapa de transición del sistema escrito al sistema oral en la que se encuentran la mayoría de las entidades. Como ejemplo de esta situación, sólo 12 de las 32 entidades federativas registraron carpetas de investigación en el módulo de justicia para adolescentes del censo mencionado.

De manera más específica, en la gráfica 1.6 se muestran las conductas antisociales registradas en las carpetas de investigación abiertas durante 2012. De las 8 mil 866 conductas antisociales consideradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año citado, 3 mil 441 fueron por algún tipo de robo, en otras palabras, representaron alrededor del 38.81% del total. Le siguen las lesiones con 1 mil 896 registros o 21.39%, daño a la propiedad con 1 mil 043 registros o 11.76%, y otros delitos del fuero común con 580 registros, equivalente al 6.54% del total de conductas antisociales registradas.

Una vez que el Ministerio Público

Número de conductas antisociales seleccionadas registradas en carpetas de investigación abiertas durante el año a nivel nacional 2012

Gráfica 1.6



^{1/} Incluye robo a casa habitación, robo de vehículo, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria y otros robos.

^{2/} Incluye fraude, abuso de confianza, extorsión, daño a la propiedad, despojo, y otros delitos contra el patrimonio (no incluye robos).

Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

que realizar las debidas diligencias elementos para ejercer o no la acción penal. Abstenerse de ejercer la acción para determinar si existen suficientes

penal y utilizar criterios de oportunidad cuando el impacto de la conducta antisocial es menor, también son facultades del Ministerio Público en cuanto a la determinación de una carpeta de investigación¹². Incluso existe la posibilidad de que se resuelva el caso en un centro de justicia alternativa, en donde se aplican formas alternas de justicia¹³.

Como se aprecia en la gráfica 1.7, las carpetas de investigación determinadas dentro de la categoría de “otra” representaron aproximadamente el 35.49% del total. De manera similar a los resultados obtenidos sobre las averiguaciones previas, dicha categoría podría incluir carpetas de investigación en donde el Ministerio Público decidió utilizar un criterio de oportunidad para determinarlas. El rubro con el mayor porcentaje de registros fue el de las carpetas de investigación procedentes con alrededor de 38.88% del total, mientras que los rubros de archivo e improcedencia tuvieron el 20.73% y 4.90% de los registros, respectivamente.

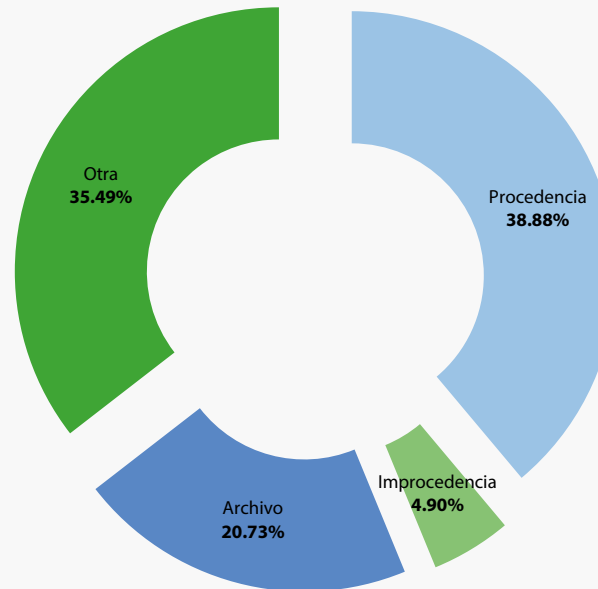
Si se analiza la información sobre el porcentaje de resolución de las carpetas de investigación de la gráfica 1.8, que

dispone información sobre la proporción de carpetas de investigación que fueron determinadas en 2012 con respecto a las que fueron abiertas en el mismo periodo, el promedio a nivel nacional fue de 86.33%, siendo mayor que el reportado para las averiguaciones previas determinadas

durante el mismo año. Sólo una entidad federativa obtuvo un porcentaje mayor a 100%, es el caso de Querétaro que obtuvo 104.70% en su porcentaje de resolución, lo que significa que en esta entidad se determinó un mayor número de carpetas de investigación de las que se abrieron

Distribución porcentual de carpetas de investigación determinadas durante el año según su tipo de determinación a nivel nacional 2012

Gráfica 1.7



Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

durante el año referido. Este resultado se pudo haber dado por la determinación de carpetas de investigación que se habían quedado pendientes al final del periodo anterior, junto con las que ingresaron durante el año. De las entidades federativas seleccionadas, la que tuvo el porcentaje de resolución más bajo fue el estado de Guerrero, en donde el porcentaje fue menor al 50%, es decir, el número de

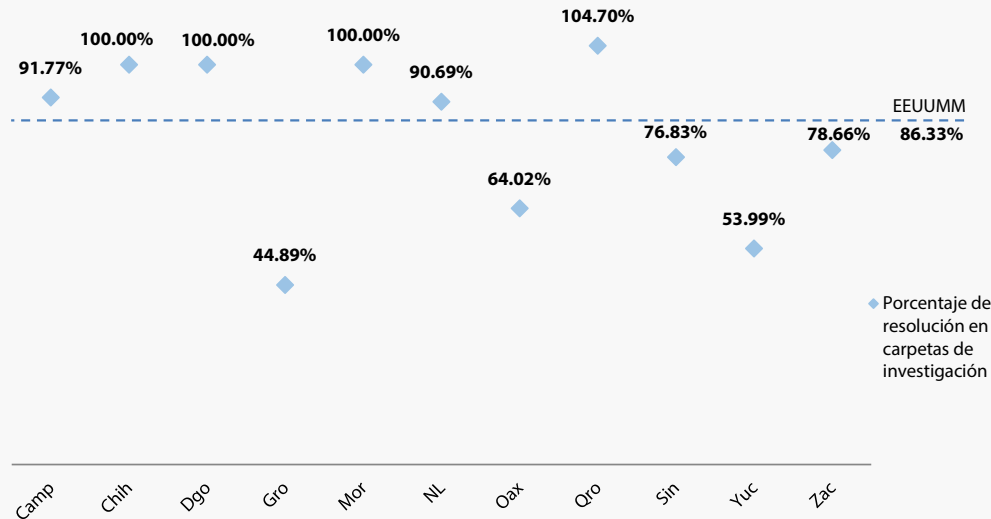
carpetas de investigación determinadas fue menor a la mitad del total de aquellas que fueron abiertas durante el año.

Con respecto a las carpetas de investigación cerradas, aunque la formulación de acusación sea la más conocida, existen distintos tipos de cierre dependiendo de cada caso particular y la postura que tome el Ministerio Público

al respecto. En el caso del sistema integral de justicia para adolescentes, se debe dar mayor énfasis a las formas alternativas de justicia, es decir, los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal deben ser resueltos, en la medida de lo posible, fuera del procedimiento penal. Es posible cumplir con este principio a través de los mecanismos de la Justicia Alternativa, como son la conciliación

Porcentaje de resolución en carpetas de investigación por entidades federativas seleccionadas 2012

Gráfica 1.8



EEUUMM: Estados Unidos Mexicanos

Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

liación, la mediación, la reparación del daño, entre otros. Dichos mecanismos pueden ser implementados a lo largo del procedimiento penal, desde la fase de investigación hasta el juicio. En la fase de investigación, el Ministerio Público tiene la facultad de remitir las carpetas de investigación para que se resuelvan mediante estos mecanismos.

En el cuadro 1.3 se muestra el número de carpetas de investigación cerradas durante el 2012 en entidades federativas seleccionadas según el tipo de cierre que tuvieron. A nivel nacional

hubo un total de 6 mil 189 carpetas de investigación cerradas, las que en su mayoría no contaron con la formulación de acusación, que conllevaría a la judicialización de las mismas. El tipo de cierre con el mayor número de registros fue la conciliación con 2 mil 080 carpetas; lo que demuestra el uso de mecanismos alternativos de justicia para la resolución de casos de adolescentes inculpados. Más de la mitad de las carpetas de investigación cerradas por conciliación ocurrieron en el estado de Nuevo León, que registró 1 mil 168 carpetas de investigación

con este tipo de cierres. De las demás categorías, la que corresponde a "otra" tuvo el segundo mayor número de registros con 1 mil 644 carpetas de investigación cerradas durante el 2012, de las cuales 1 mil 403 (85.34% del total) se concentraron en cuatro entidades (336 en Chihuahua, 232 en Morelos, 511 en Nuevo León y 324 en Oaxaca). En las demás categorías (sobreseimiento y suspensión) se registraron 995 carpetas de investigación cerradas, lo que equivale a aproximadamente 16.08% del total.

Carpetas de investigación cerradas durante el año por entidades federativas seleccionadas según tipo de cierre 2012

Cuadro 1.3

Entidad Federativa	Total	Formulación de acusación	Sobreseimiento	Conciliación	Suspensión	Otra
Campeche	119	22	28	69	0	0
Chihuahua	718	218	41	33	90	336
Durango	185	112	0	13	1	59
Guerrero	72	21	7	25	2	17
Morelos	462	211	0	11	8	232
Nuevo León	2062	373	0	1168	10	511
Oaxaca	369	20	6	14	5	324
Querétaro	1202	225	598	316	12	51
Sinaloa	530	240	NS	134	143	13
Veracruz de Ignacio de la Llave	4	NS	NS	NS	NS	4
Yucatán	333	NS	NS	286	0	47
Zacatecas	133	28	4	11	40	50
Total	6189	1470	684	2080	311	1644

NS: Se refiere a las procuradurías generales de justicia que al momento de la aplicación del cuestionario no contaron con datos o elementos para responder sobre este tema.
 Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

1.2.4 Porcentaje de resolución en investigaciones (averiguaciones previas + carpetas de investigación)

Como se menciona en la sección de averiguaciones previas del presente capítulo, a partir de las reformas constitucionales de 2005 en el tema de justicia para adolescentes y de 2008 en materia penal a nivel nacional; el sistema judicial en las entidades federativas se encuentra en una etapa de transición entre el Sistema Inquisitivo o tradicional y el Sistema Acusatorio Oral. En el caso de la administración de justicia para adolescentes, el Sistema Acusatorio Oral de justicia debe ser implementado de manera integral en toda la federación. Sin embargo, en la mayoría de las entidades federativas se siguen utilizando los instrumentos e instituciones jurídicas derivados del Sistema Inquisitivo o tradicional.

Con el objetivo de establecer mecanismos que puedan medir la eficiencia en la gestión de justicia para adolescentes a largo plazo, es posible construir algunos indicadores que incluyen información de los dos sistemas de justicia (inquisitivo y acusatorio) que se utilizan en el país, pero en los que sólo se hace mención

del Sistema Acusatorio Oral; previendo que todas las entidades federativas lo implementarán en la administración de justicia para adolescentes a mediano y largo plazo. El primero de estos indicadores del que se hará mención es el porcentaje de resolución en investigaciones, el cual incorpora las averiguaciones previas del Sistema Inquisitivo o tradicional y las carpetas de investigación del Sistema Acusatorio Oral para su cálculo. En el cuadro 1.4 se muestran los resultados de este indicador por entidad federativa.

1.2.5 Víctimas y victimarios

En la actualidad los adolescentes deben enfrentar un sinnúmero de retos para lograr construir un futuro con posibilidades de bienestar. A pesar de tener un mayor acceso a la educación, a la información, y a herramientas tecnológicas; los adolescentes siguen padeciendo una marginación social generalizada que dificulta el desarrollo de su bienestar personal y crea tensiones que en ocasiones se manifiestan a través de diversas formas de violencia, como víctimas y victimarios de actos delictivos u otras conductas antisociales¹⁴. Tanto el Banco Mundial como la Organización de las Naciones Unidas han reconocido que los adoles-

Porcentaje de resolución en investigaciones por entidad federativa 2012 Cuadro 1.4

Entidad Federativa	Total
Estados Unidos Mexicanos	60.80
Baja California	409.54
Baja California Sur	187.97
Campeche	91.77
Coahuila de Zaragoza	115.88
Colima	100.00
Chiapas	62.72
Chihuahua	100.00
Distrito Federal	26.29
Durango	100.00
Guanajuato	99.74
Guerrero	44.89
Hidalgo	49.54
México	20.77
Michoacán de Ocampo	80.56
Morelos	100.00
Nayarit	50.74
Nuevo León	90.69
Oaxaca	64.02
Puebla	31.15
Querétaro	104.70
Quintana Roo	69.77
San Luis Potosí	77.38
Sinaloa	76.83
Sonora	88.34
Tabasco	21.29
Tamaulipas	87.84
Tlaxcala	37.13
Veracruz de Ignacio de la Llave	38.57
Yucatán	61.90
Zacatecas	78.66

Nota: Excluye los estados de Aguascalientes y Jalisco debido a que las procuradurías generales de justicia que al momento de la aplicación del cuestionario no contaron con datos o elementos para responder o elementos para responder sobre este tema.

Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

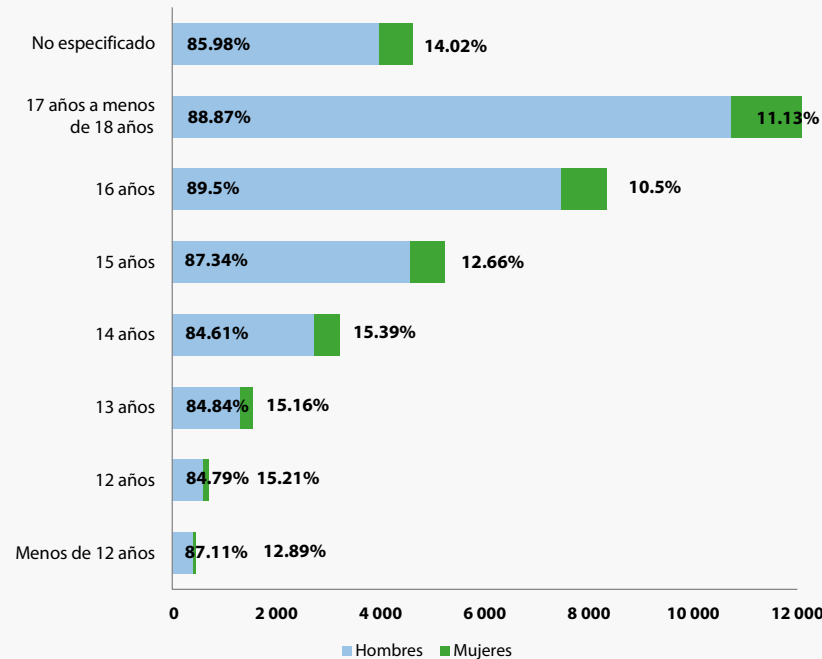
centes y jóvenes se vinculan de manera desproporcional con la violencia en sus

diversas manifestaciones y se involucran a edades cada vez menores en la comisión de hechos delictivos.¹⁵ A pesar de esto, y como se puede constatar en la gráfica 1.9, la mayor proporción de adolescentes inculcados se da entre mayor sea su edad.

En la gráfica 1.9 se proporciona información sobre el número de adolescentes inculcados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación iniciadas durante el 2012 por sexo según rango de edad. Lo que se muestra es un mayor número de adolescentes inculcados en cuanto mayor sea su edad. De los 36 mil 169 adolescentes¹⁶ inculcados durante el periodo referido, 12 mil 083 tenían 17 años de edad, en otras palabras, representaron un tercio (33.41%) del total de adolescentes inculcados durante este año. Le siguen los adolescentes de 16 años de edad con 8 mil 343 inculcados, y los de 15 años con 5 mil 222 inculcados durante el periodo mencionado. Siguiendo la misma tendencia, los rangos de edad en donde se identifican una menor cantidad de registros de adolescentes inculcados fueron los de 12 años y los niños menores de esta edad, ya que entre los dos hubo 1 mil 147 inculcados, es decir, sólo el 3.17% del total. Cabe mencionar que en el artículo 18 constitucional se establece que "(...)

Distribución porcentual de adolescentes inculcados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación iniciadas durante el año por sexo según rango de edad 2012

Gráfica 1.9



Nota: Excluye 9441 adolescentes inculcados no identificados según sexo y 325 en donde no se especificaron su edad y sexo.

Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social”, por lo que en teoría aquellos niños menores de

12 años que fueron inculcados no deben ser procesados ante el sistema integral de justicia para adolescentes, ya que únicamente pueden ser sujetos a programas de rehabilitación y asistencia social.

INEGI. Justicia para adolescentes. Documentos de análisis y estadísticas. 2014.

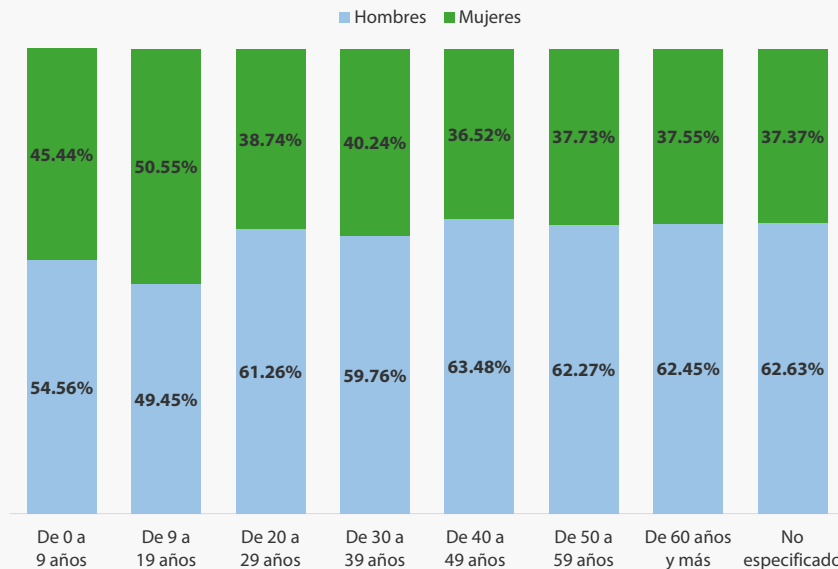
Los adolescentes no sólo son estigmatizados como victimarios en cuanto a la comisión de conductas antisociales, sino que también resultan ser las víctimas de los mismos debido a varios factores, entre ellos, la exclusión económica, social, política y cultural que los pone al margen

de la sociedad y los coloca en situaciones de vulnerabilidad¹⁷. La violencia que permea la sociedad en todos sus estratos se agudiza en el caso de la población de jóvenes y adolescentes, quienes la padecen y ejercen como víctimas y victimarios¹⁸. Los resultados del CNPJE 2013 permiten

ver que en el caso de conductas antisociales cometidas por adolescentes, una gran proporción de las víctimas de estos hechos son también adolescentes y menores de edad en general. Aproximadamente 24.21% de las víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación abiertas durante el 2012, fueron personas de entre 10 y 19 años de edad. Alrededor de 14.57% de las víctimas fueron niños de entre 0 y 9 años, lo que da como resultado un porcentaje de 38.79% de víctimas entre 0 y 19 años de edad.

Distribución porcentual de víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año por sexo según rango de edad 2012

Gráfica 1.10



La gráfica 1.10 también muestra la distribución porcentual de víctimas por grupo de edad y género. En general, la diferencia entre hombres y mujeres que fueron víctimas no es muy marcada, en especial entre los rangos de edad de 0 a 9 años y de 10 a 19 años. En resumen, hubo un mayor registro de hombres que de mujeres, puesto que los totales fueron de 19 mil 731 y 14 mil 341 víctimas, respectivamente; es decir, alrededor de 57.91% de hombres y 42.09% de mujeres.

Fuente: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013*. Módulo 3: Justicia para Adolescentes, México, D.F.

AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN ATENCIÓN DE ADOLESCENTES

INFRAESTRUCTURA



4.29%

• Porcentaje de **AEA** del total de Agencias del Ministerio Público

1.21 ▶ Promedio de **AEA** por cada 100 mil adolescentes

RECURSOS HUMANOS



Total de **AEA** en el país: **164**

- Nuevo León tuvo el porcentaje más alto de **AEA** con **11.02%** del total registradas en esta entidad.
- Zacatecas tuvo el menor porcentaje de **AEA** con **1.03%** del total registradas en esta entidad.

• Promedio de personal en las **AEA**:
5.61 personas



Hombres: 47.28%



Mujeres: 52.71%



• **TOTAL DE PERSONAL EN LAS AEA: 920 PERSONAS**

Porcentaje de **resolución** ➤

en investigaciones
 Averiguaciones previas
 +
 carpetas de investigación
60.80%

DESEMPEÑO

DENUNCIAS Y QUERELLAS



• Se recibieron más de **18 mil** por las **AEA**

• Representan el **1.07%** de las recibidas por el MP

Sistema Inquisitivo

AVERIGUACIONES PREVIAS



• **37%** de las conductas antisociales consumadas registradas, fueron por robo

• Se iniciaron más de **31 mil** por las **AEA**

• En **44.07%** se ejerció acción penal

• **53.64%** fue el porcentaje de resolución

Sistema acusatorio oral

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN



38.88%

• fueron procedentes

86.33%

• fue el porcentaje de resolución